

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

Quinto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1172 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO	A/B	26	16.510,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN ASIMILADO		G G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO.							

(03/31.086/09)

Consejería de Sanidad

3255 *ORDEN 694/2009, de 25 de septiembre, por la que se fija el número máximo anual de nombramientos de personal emérito del Servicio Madrileño de Salud y se nombran a los miembros de la Comisión de Expertos.*

El Decreto 79/2009, de 25 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de septiembre), del Consejo de Gobierno, regula el régimen jurídico aplicable al personal emérito del Servicio Madrileño de Salud.

La disposición adicional única del referido Decreto establece que el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder anualmente se fijará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de Sanidad.

Por otra parte, el artículo 5, apartado 3, de dicho Decreto crea una Comisión de Expertos, compuesta por un Presidente y cinco Vocales que han de ser elegidos por el Consejero de Sanidad, oído el Consejo Superior de Sanidad, de entre licenciados sanitarios de reconocido prestigio.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartado 3, de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Número máximo de méritos para 2009

Durante el año 2009 se podrán nombrar hasta un máximo de dos licenciados sanitarios estatutarios fijos en situación de jubilado como personal emérito del Servicio Madrileño de Salud.

Artículo 2

Nombramiento de Presidente y Vocales

Nombrar como Presidente y Vocales de la Comisión de Expertos a:
 Presidente: Titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria.
 Vocales:

- Don Manuel Díaz-Rubio García.
- Don Ángel Nogales Espert.
- Don José Antonio Rodríguez Montes.
- Don Felipe Ángel Calvo Manuel.
- Don Antonio José Torres García.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
 JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS
 (03/31.147/09)

Universidad de Alcalá

3256 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 30 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo).*